



ORD.: N° 1801

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate MU - 5609.-

SANTIAGO,

25 SEP 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. CONSUELO GALDÁMEZ ESPINOZA
Email:

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 7 de septiembre de 2018 su solicitud de información referida a obtener; "Estimados/as, junto con saludarles, quisiera requerir del departamento de tránsito o de la unidad que cumpla dicha función, información relativa a los vehículos que pagaron permisos de circulación en vuestra comuna los años 2016 y 2017, al efecto solicito un listado con datos del propietario y patente de todos los vehículos que efectuaron pagos de permiso de circulación en su comuna en los años ya referidos. Asimismo, requiero información si en vuestro municipio se efectuó en los años 2016 y/o 2017 el pago de permiso de circulación de vehículo cuya placa patente es BBPK25, que corresponde a un bmw del año 2008".
- 2.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago, como órgano de la Administración del Estado, tiene la obligación de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana respecto de todo ciudadano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° inciso cuarto, 5° inciso segundo, 6°, 19° números 1 y 4 de la Constitución Política de la República.
- 3.- Que proceder a hacer entrega o difundir un listado que contenga el nombre del propietario asociado a la placa patente del vehículo, transgrede el referido mandato constitucional, pues ello implica colocar en entredicho la protección de la vida privada de tales personas o afectar sus derechos de carácter comercial o económico.
- 4.- Que el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva "cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".
- 5.- Que no resulta posible notificar a los titulares de los vehículos contenidos en la base de datos de permisos de circulación, para que puedan ejercer su derecho a oposición contemplado en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, toda vez que la base de datos del periodo solicitado (año 2016 y 2017) contiene 194.237 registros, lo que habría tenido un costo aproximado de \$207.833.590, considerando un valor de \$1.070 por carta certificada, monto que el Municipio no puede solventar.

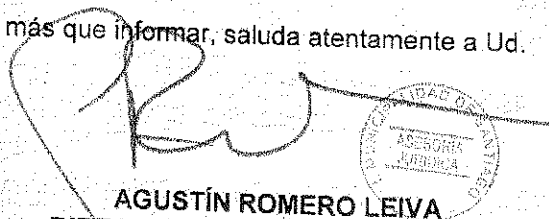


DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

6.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad respecto de los nombres de los propietarios, se accede a la entrega de los siguientes datos: año de pago, placa patente, fecha de pago y tipo de pago.

7.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- OHT/PPM/rm
- FECHA: 24-09-2018
- ID.DOC. N° 3455165/